



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2012-MDS

Socabaya, 08 FEB 2012

VISTOS:

La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 0752-2012, de fecha 18 de enero del 2012, presentada por el servidor Sr. Renzo Benavente Apaza; el Informe N° 034-2012-MDS/A-GM-GA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre licencia de paternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 0752-2012, el servidor Sr. Renzo Benavente Apaza, solicita Descanso por Paternidad, por nacimiento de su menor hijo.

Que, mediante Informe N° 034-2012-MDS/A-GM-GA-RR.HH, la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el indicado servidor, labora en Municipalidad como Asistente Administrativo I, de la Sección de Defensa Civil de la Unidad de Obras Privadas; asimismo, señala que de la presentación de la documentación que acredita la relación de parentesco entre el menor y el trabajador, se debe reconocer la Licencia por Paternidad del 18 de enero al 23 de enero del 2012.

Que, dicha Unidad señala que de acuerdo al Artículo 5° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR, Reglamento de la Ley N° 29409, "El inicio de la licencia por paternidad se hace efectivo en la oportunidad que el trabajador indique, entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo. En el caso que la oportunidad de inicio del goce coincida con días no laborables, según la jornada aplicable al trabajador, el inicio del periodo de licencia se produce el día hábil inmediato siguiente". En el presente caso se tiene que el menor nació el día 20 de enero del 2012, por lo que la Licencia por Paternidad sería desde el 18 al 23 de enero del 2012. Ello en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR., "La licencia por paternidad tiene una duración de cuatro (4) días hábiles consecutivos".

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR., Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, establece que "La licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración. Es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas de los sectores público y privado, cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan". Por lo que el trabajador en mención se encontraría dentro de dicho alcance.

Que, el Artículo 17° inc.1) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo establece expresamente que: "Las Licencias otorgadas por la Municipalidad a sus trabajadores por periodos mayores a 1 día serán otorgadas por la Alcaldía mediante Resolución expedida por la misma autoridad". Estando a lo señalado en el Reglamento Interno de Trabajo, las autorizaciones de licencias de personal se aprueban mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el otorgamiento con eficacia anticipada de Licencia por Paternidad a favor del Servidor **RENZO BENAVENTE APAZA**; por cuatro días hábiles, que se ejercerán desde el día 18 al 23 de Enero del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución dentro del plazo prescrito por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Livonne Absi Porras
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
 ALCALDE

